



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE  
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL  
No. 052/22

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que los atletas capitalinos Daniela Germáyoni Daza Pardo, Alba Fabiana Romero Benito, Nataly Fabiana Ustarez Quispe y Natanael Quispe Mamani se enfrentaron a los máximos exponentes de Brasil, España, Japón, Estados Unidos, Uruguay, Marruecos, Panamá, Puerto Rico, India y otros nueve países, en la modalidad de Combate, donde producto de su destacada participación en la Competencia Internacional lograron una presea dorada, una de plata y dos de bronce.

Que, los miembros de la selección Cadetes y Junior que participaron en el Campeonato Internacional de Taekwondo 6° Argentina Open 2022, tuvieron una sobresaliente participación, siendo merecedores por su esfuerzo y destreza deportiva la consagración y reconocimiento como campeones y en consecuencia subir al podio de los vencedores, en representación de Sucre y Bolivia, recibiendo la medalla de Oro, Plata y Bronce, constituyéndose así en un orgullo para el municipio y el país en su conjunto de acuerdo al siguiente detalle:

- **Daniela Germáyoni Daza Pardo, Medalla de Oro en la categoría cadetes**
- **Alba Fabiana Romero Benito, Medalla de Plata en la categoría junior**
- **Nataly Fabiana Ustarez Quispe, Medalla de Bronce en la categoría cadetes**
- **Natanael Quispe Mamani, Medalla de Bronce en la categoría junior**

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 105 establece que "El Estado promoverá mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el artículo 31 del Reglamento Interno de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre establece que "El Gobierno Municipal distinguirá con la medalla "AL MÉRITO DEPORTIVO" al o los deportistas que además de triunfar, hayan tenido una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas y deportivas".

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N° 001/2011, establece en su artículo 6 que: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 027/14 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6, Inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

S.O.:107/22  
CI-2375.  
Fs. 5



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**ARTÍCULO 1.-** De conformidad con el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre, CONFIÉRASE la Distinción con la medalla “AL MÉRITO DEPORTIVO” a cada uno de los atletas de la selección Cadetes y Junior que tuvieron una sobresaliente participación en el Campeonato Internacional de Taekwondo 6° Argentina Open 2022, desarrollado en Mar del Plata del 9 al 11 de septiembre de 2022, de acuerdo al orden siguiente:

- Daniela Germáyoni Daza Pardo, Medalla de Oro en la categoría cadetes
- Alba Fabiana Romero Benito, Medalla de Plata en la categoría junior
- Nataly Fabiana Ustarez Quispe, Medalla de Bronce en la categoría cadetes
- Natanael Quispe Mamani, Medalla de Bronce en la categoría junior

**ARTÍCULO 2.-** La entrega de la Distinción con la Medalla “AL MÉRITO DEPORTIVO”, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día jueves 06 de octubre de 2022, a horas 10:30, en el Patio Central del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

**ARTÍCULO 3.-** Se instruye a la instancia pertinente, la inscripción de la distinción en el “Libro de Honor” del Municipio de Sucre.

**ARTÍCULO 4.-** Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar a los interesados de la presente distinción, debiendo coordinar con la Unidad de Protocolo del Ejecutivo Municipal el desarrollo del acto, conforme a las reglas de Protocolo Internacional y con las medidas de bioseguridad correspondientes.

**ARTÍCULO 5.-** El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en Sesión Plenaria del Concejo Municipal, a los veintiocho días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintidós.

  
Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani  
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial a los 30.....días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintidós.

  
Dr. Enrique Leaño Palenque  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.:107/22  
CI-2375.  
Fs. 5

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo